

PUERTO VARAS, 23 MAYO 2018

VISTOS:

- a) La Solicitud del Taller de Deportes Montealegre de la Comuna de Puerto Varas, Personalidad Jurídica N°1670 de Fecha 07.07.2003, por la cual solicita transporte para participar en la Liga de Fútbol "Futuras Promesas del Sur", encuentro deportivo que se realizará en la Comuna de Fresia, el día Sábado 02 de Junio del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) El Decreto N°5820 de Fecha 06 de diciembre de 2016, que Proclama Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas a Don Ramón Bahamonde Cea.
- f) El Decreto N°1523 de Fecha 28 de Marzo de 2017, que designa como Administradora Municipal Titular a Doña Jacqueline Werner Stange.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de los integrantes del Taller de Deportes Montealegre, para participar en la Liga de Fútbol "Futuras Promesas del Sur", encuentro Deportivo que se realizará en la Comuna de Fresia, el día Sábado 02 de Junio del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 2505

1° AUTORICESE, el traslado de los integrantes del Taller de Deportes Montealegre, el día Sábado 02 de Junio del presente año, para participar en la Liga de Fútbol "Futuras Promesas del Sur" encuentro Deportivo que se realizará en la Comuna de Fresia, según siguiente itinerario:

Sábado 02 de Junio: Salida desde Multicancha Sintética Población Motealegre de Puerto Varas, a las 08:15 hrs con destino hacia la Comuna de Fresia.

Sábado 02 de Junio: Regreso desde la Comuna de Fresia a las 14:00 hrs hacia Puerto Varas, Multicancha Sintética Población Montealegre.



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl

2° DESIGNESE Y AUTORICÉSE el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Danilo Castillo Cortes Rut: 10.690.630-0, Auxiliar, grado 13° E.SM; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente RK-9783, de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2018.

4° DEJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados de ida y regreso es de exclusivo cargo y responsabilidad del Taller de Deportes Montealegre.

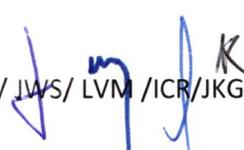
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE



ADRIANAN SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS



RBC/ASN / JWS/ LVM / ICR/ JKG/ caa

